



**Naciones Unidas**

# **Informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia**

**Informe sobre la labor realizada en sus períodos ordinarios  
de sesiones primero, segundo y tercero y en su período  
de sesiones anual de 1997**

**Consejo Económico y Social**  
**Documentos Oficiales, 1997**  
**Suplemento No. 12**

Anexo

DECISIONES ADOPTADAS POR LA JUNTA EJECUTIVA EN 1997

<u>Número</u>	<u>Título</u>
<u>Primer período ordinario de sesiones</u>	
1997/1.	Informe sobre el seguimiento de las resoluciones 1995/56 y 1996/33 del Consejo Económico y Social
1997/2.	Informe sobre la marcha de los trabajos en la comprobación de cuentas de la oficina en Kenya
1997/3.	Presupuesto integrado del UNICEF
1997/4.	Presupuesto de la sede y las oficinas regionales para el bienio 1996-1997
1997/5.	Armonización de la presentación de los presupuestos: PNUD, FNUAP y UNICEF
1997/6.	Asuntos financieros
1997/7.	El niño y la mujer en las situaciones de emergencia: prioridades estratégicas y problemas operacionales del UNICEF
1997/8.	Coordinación de la política y los programas en materia de salud
1997/9.	Aplicación de la estrategia del UNICEF en materia de salud
1997/10.	Aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores
<u>Segundo período ordinario de sesiones</u>	
1997/11.	Informe anual al Consejo Económico y Social
1997/12.	Premio del UNICEF en memoria de Maurice Paté correspondiente a 1997
1997/13.	Elección de los representantes de la Junta Ejecutiva en los comités mixtos para el bienio 1997-1998
<u>Período de sesiones anual</u>	
1997/14.	Plan de trabajo y proyecto de presupuesto de la Operación de Tarjetas de Felicitación y operaciones conexas para el período de ocho meses comprendido entre el 1º de mayo y el 31 de diciembre de 1997
1997/15.	Informe financiero y estados de cuentas de la Operación de Tarjetas de Felicitación y operaciones conexas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 1996
1997/16.	Informe sobre la reunión del Comité Mixto UNESCO/UNICEF de Educación
1997/17.	Informe sobre la reunión del Comité Mixto UNICEF/OMS de Política Sanitaria

<u>Número</u>	<u>Título</u>
1997/18.	Sistema modificado de asignación de recursos generales a los programas
1997/19.	Realización de los derechos del niño a la supervivencia, la protección y el desarrollo en África
1997/20.	Actividades complementarias de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia
1997/21	Aplicación de las políticas y estrategias del UNICEF destinadas a los niños que necesitan medidas de protección especial
<u>Tercer período ordinario de sesiones</u>	
1997/22.	Propuestas de cooperación con programas del UNICEF
1997/23.	Operaciones de suministro
1997/24.	Plan financiero de mediano plazo para el período 1997-2000
1997/25.	Asignación presupuestaria provisional para enero de 1998
1997/26.	Informe financiero y estados financieros provisionales del UNICEF
1997/27.	Proyecto de mandato del Comité de Coordinación de la Organización Mundial de la Salud, el UNICEF y el Fondo de Población de las Naciones Unidas en materia de salud
1997/28.	Realización de la excelencia de la gestión en el UNICEF
1997/29.	Colaboración eficaz entre la Junta Ejecutiva y la secretaría del UNICEF
1997/30.	Programa de trabajo para 1998

Primer período ordinario de sesiones

- 1997/1. Informe sobre el seguimiento de las resoluciones 1995/56 y 1996/33 del Consejo Económico y Social

La Junta Ejecutiva

Toma nota del "Informe sobre el seguimiento de las resoluciones 1995/56 y 1996/33 del Consejo Económico y Social: fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas" (E/ICEF/1997/5) y decide transmitir dicho informe, con las observaciones formuladas por las delegaciones en el período de sesiones en curso, al Secretario General para que éste los incluya en el informe que sobre ese tema presentará al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 1997.

Primer período ordinario de sesiones

21 de enero de 1997

- 1997/2. Informe sobre la marcha de los trabajos en la comprobación de cuentas de la oficina en Kenya

La Junta Ejecutiva

Toma nota del informe sobre la marcha de los trabajos en la comprobación de cuentas de la oficina en Kenya por la Oficina de Auditoría Interna (E/ICEF/1997/AB/L.2), en la inteligencia de que la secretaría publicará oportunamente un informe definitivo sobre ese asunto.

Primer período ordinario de sesiones

21 de enero de 1997

- 1997/3. Presupuesto integrado del UNICEF

La Junta Ejecutiva

1. Toma nota del informe sobre el presupuesto integrado del UNICEF (E/ICEF/1997/AB/L.4) y de las observaciones formuladas por las delegaciones;

2. Tiene en cuenta que el requisito de que el presupuesto de apoyo bienal se presente a la Junta en su período de sesiones de septiembre de 1997, de conformidad con la decisión 1995/31 (E/ICEF/1995/9/Rev.1), exigiría que se previera realizar el examen de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en mayo de 1997, antes de que finalizara el proceso de las recomendaciones sobre los programas por países en junio de 1997;

3. Conviene en que el presupuesto de apoyo no debe formularse antes de que el programa esté suficientemente articulado mediante la elaboración del plan rector de operaciones y el proyecto de recomendaciones sobre los programas por países;

4. Decide que, a fin de mantener la integridad de los procesos de las recomendaciones sobre los programas por países y del presupuesto integrado, la Junta Ejecutiva examine el presupuesto de apoyo bienal para 1998-1999, con carácter excepcional, en su primer período ordinario de sesiones de enero de 1998;

5. Pide a la secretaría que siga celebrando consultas con la Junta Ejecutiva acerca de la coordinación de la planificación con miras a presentar los futuros presupuestos bienales antes del comienzo del bienio.

Primer período ordinario de sesiones  
22 de enero de 1997

1997/4. Presupuesto de la sede y las oficinas regionales para el bienio 1996-1997

La Junta Ejecutiva

Resuelve:

a) Que se traspase al presupuesto de la sede y las oficinas regionales para el bienio 1996-1997 la suma de 470.000 dólares de los presupuestos de la Operación de Tarjetas de Felicitación y Operaciones Conexas (OTF) aprobada para el período comprendido entre el 1º de mayo de 1996 y el 30 de abril de 1997, así como una suma adicional de 945.000 dólares. La suma total de 1.415.000 dólares corresponde a los gastos que representan los puestos y los gastos generales de funcionamiento de las actividades transferidas de la OTF;

b) Habida cuenta de lo anterior, el presupuesto de la sede y las oficinas regionales para el bienio 1996-1997 se aprueba con arreglo al siguiente desglose:

		<u>Miles de dólares EE.UU.</u>
Primera parte	Asistencia a los programas	5 707
Segunda parte	Apoyo a los programas	168 946
Tercera parte	Gestión y administración	<u>172 762</u>
	Total de gastos	<u>347 415</u>

c) Que para el bienio 1996-1997 se apruebe un compromiso de 347.415.000 dólares;

d) Que se autorice a la Directora Ejecutiva para que administre de la manera más eficiente posible los créditos consignados para las partes primera, segunda y tercera. En caso necesario, la Directora Ejecutiva podrá, sin necesidad de ninguna otra autorización de la Junta Ejecutiva, efectuar transferencias de fondos entre las partes primera, segunda y tercera que no excedan del 5% del total correspondientes a cada una de esas partes o transferir a la primera parte cualesquiera cantidades procedentes de las partes segunda o tercera. El monto correspondiente a la segunda parte se podrá aumentar o reducir según el monto de la recuperación imputable a las actividades de embalaje y montaje (E/ICEF/1996/12/Rev.1, decisión 1996/11). En casos excepcionales, se podrá consultar a la Junta Ejecutiva por correo.

Primer período ordinario de sesiones  
22 de enero de 1997

1997/5. Armonización de la presentación de los presupuestos:  
PNUD, FNUAP y UNICEF

La Junta Ejecutiva

Aprueba el formato propuesto para la presentación de los presupuestos de apoyo bienales en el futuro, que figura en el documento DP/1997/2, E/ICEF/1997/AB/L.3.

Primer período ordinario de sesiones  
23 de enero de 1997

1997/6. Asuntos financieros

La Junta Ejecutiva

Toma nota de los siguientes informes:

a) "Informe financiero y estados financieros comprobados del UNICEF correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 1995 e informe de la Junta de Auditores" (Suplemento No. 5B (A/51/5/Add.2));

b) "Informe a la Junta de Auditores de las Naciones Unidas y a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto" (E/ICEF/1996/AB/L.14).

Primer período ordinario de sesiones  
23 de enero de 1997

1997/7. El niño y la mujer en las situaciones de emergencia:  
prioridades estratégicas y problemas operacionales  
del UNICEF

La Junta Ejecutiva,

Habiendo examinado el informe titulado "El niño y la mujer en las situaciones de emergencia: prioridades estratégicas y problemas operacionales del UNICEF" (E/ICEF/1997/7), y recordando la resolución 51/77 de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 1996, relativa a los derechos del niño, y en particular los párrafos en los que se destaca la función específica del UNICEF,

1. Hace suyo el enfoque propuesto en el informe y pide a la Directora Ejecutiva que, al aplicar el enfoque y al elaborar las directrices operacionales, tenga debidamente en cuenta las opiniones y preocupaciones manifestadas por las delegaciones en el presente período de sesiones;

2. Pide asimismo a la Directora Ejecutiva que presente a la Junta Ejecutiva, en su primer período ordinario de sesiones del año 2000, un informe sobre la experiencia adquirida en la aplicación de dicho enfoque y de dichas directrices.

Primer período ordinario de sesiones  
23 de enero de 1997

1997/8. Coordinación de la política y los programas  
en materia de salud

La Junta Ejecutiva

1. Acoge con beneplácito la decisión EB99.R23, de 22 de enero de 1997, aprobada por el Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en su 99º período de sesiones, y la decisión 97/1, de 16 de enero de 1997, aprobada por la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (PNUD/FNUAP) en su primer período ordinario de sesiones de 1997 sobre el Comité de Coordinación Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)/OMS/FNUAP en materia de Salud;
2. Toma nota del documento E/ICEF/1997/6, de fecha 11 de noviembre de 1996, sobre la "Participación de la Junta Ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas en el Comité Mixto Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia/Organización Mundial de la Salud de Política Sanitaria";
3. Recomienda que la Junta Ejecutiva del PNUD y el FNUAP pase a ser miembro del Comité Mixto de Política Sanitaria, que se denominará Comité de Coordinación UNICEF/OMS/FNUAP en materia de Salud;
4. Pide que, como tema del programa de la próxima reunión de ese órgano reconstituido, sus miembros, con el auxilio de los conocimientos especializados y la experiencia colectivos de las secretarías de las tres organizaciones participantes, así como de las deliberaciones de la Junta Ejecutiva del UNICEF en el presente período de sesiones, examinen el papel y el mandato del comité y presenten propuestas de mandato y métodos de funcionamiento revisados que se incluirán en el informe sobre la reunión y se presentarán para su aprobación a las Juntas Ejecutivas de las tres organizaciones.

Primer período ordinario de sesiones  
23 de enero de 1997

1997/9. Aplicación de la estrategia del UNICEF en materia de salud

La Junta Ejecutiva,

Habiendo examinado el informe relativo a la "Aplicación de la estrategia del UNICEF" (E/ICEF/1997/3),

1. Reafirma enérgicamente el compromiso del UNICEF de mejorar la salud de la infancia, alcanzar los objetivos de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia y poner en práctica los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño;
2. Hace suyo el enfoque general para la aplicación de la estrategia en materia de salud que figura en el documento y pide a la Directora Ejecutiva que, al aplicar el enfoque y preparar directrices operativas, tenga en cuenta las opiniones y preocupaciones expresadas por las delegaciones en el presente período de sesiones;
3. Destaca que los gobiernos de los países tienen la obligación primordial de preparar y aplicar sus estrategias nacionales en materia de salud y de coordinar la asistencia externa de conformidad con sus prioridades nacionales en materia de salud;

4. Pide a la Directora Ejecutiva que aliente a los gobiernos, a la comunidad internacional, a las organizaciones no gubernamentales y a otros agentes de la sociedad civil a movilizar más recursos a los efectos de la aplicación de la estrategia en materia de salud;

5. Pide a la Directora Ejecutiva que informe a la Junta Ejecutiva, oralmente en 1998 y en 1999 por escrito en el año 2000, acerca de los progresos realizados en la aplicación de la estrategia en materia de salud.

Primer período ordinario de sesiones  
24 de enero de 1997

1997/10. Aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores

La Junta Ejecutiva

1. Toma nota de las observaciones hechas por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en el documento E/ICEF/1996/AB/L.14 en respuesta a las recomendaciones consignadas en el informe de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas para el bienio 1994-1995 (Suplemento No. 5B (A/51/5/Add.2));

2. Pide a la secretaría que presente a la Junta Ejecutiva, en su primer período ordinario de sesiones de 1998, un informe oral actualizado sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores y un calendario actualizado en el que se indiquen las fechas en que se habrán terminado las medidas de seguimiento en las esferas que hay que abordar;

3. Pide a la secretaría que presente un informe oral actualizado sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores en cada uno de los primeros períodos ordinarios de sesiones de la Junta Ejecutiva en el año en que no se presente informe escrito.

Primer período ordinario de sesiones  
24 de enero de 1997

Segundo período ordinario de sesiones

1997/11. Informe anual al Consejo Económico y Social

La Junta Ejecutiva

1. Toma nota del "Informe de la Directora Ejecutiva: informe anual al Consejo Económico y Social" (E/ICEF/1997/10 (Part I)) y del documento E/ICEF/1997/4 sobre "seguimiento de las decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1996", que trata sobre una cuestión conexas y fue estudiado por la Junta durante su primer período ordinario de sesiones de 1997;

2. Decide transmitir los informes, junto con las observaciones formuladas durante ambos períodos de sesiones, al Consejo Económico y Social, para que los examine durante su período de sesiones sustantivo de 1997.

Segundo período ordinario de sesiones  
18 de marzo de 1997

1997/12. Premio del UNICEF en memoria de Maurice Paté correspondiente a 1997

La Junta Ejecutiva

1. Decide otorgar el Premio del UNICEF en memoria de Maurice Paté correspondiente a 1997 al Centro de Asistencia Jurídica de Namibia;
2. Aprueba a tal efecto una consignación de 25.000 dólares con cargo a los recursos generales.

Segundo período ordinario de sesiones  
18 de marzo de 1997

1997/13. Elección de los representantes de la Junta Ejecutiva en los Comités Mixtos para el bienio 1997-1998

La Junta Ejecutiva

1. Decide elegir los siguientes miembros y miembros suplentes del Comité Mixto UNICEF/Organización Mundial de la Salud (OMS) de Política Sanitaria (que se reconstituirá como el Comité OMS/UNICEF/Fondo de Población de las Naciones Unidas de Coordinación en Materia de Salud) para el bienio 1997-1998:

- a) Del Grupo de Estados de África: Dr. Patrick Yowasi Kadama, miembro y la Sra. Harriet Mugerwa, miembro suplente (Uganda);
- b) Del Grupo de Estados de Asia: Dr. Ali J. Bin Mohammed Suleiman, miembro y Dr. Saleh M. Salim Al-Khussaiby, miembro suplente (Omán);
- c) Del Grupo de Estados de Europa oriental: Dr. Petr Struk, miembro, y Dr. Jan Janda, miembro suplente (República Checa);
- d) Del Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados: David Nabarro, miembro, y Dra. Penelope Key, miembro suplente (Reino Unido);

2. Decide elegir los siguientes miembros y miembros suplentes del Comité Mixto Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura/UNICEF de Educación para el bienio 1997-1998:

- a) Del Grupo de Estados de Europa oriental: Profesor Alexander S. Kondratjev, miembro, y Dra. Galina S. Kovaleva, miembro suplente (Federación de Rusia);
- b) Del Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados: Dr. François Remy, miembro, y Sr. Jean-Pierre Regnier, miembro suplente (Francia);

3. Acuerda que los candidatos propuestos por aquellos grupos regionales que aún no hayan presentado candidaturas a los comités mixtos se considerarán elegidos en el momento en que la secretaría reciba una carta del Presidente del grupo regional respectivo en la que se confirmen las candidaturas.

Segundo período ordinario de sesiones  
19 de marzo de 1997

Período de sesiones anual

1997/14. Plan de trabajo y proyecto de presupuesto de la Operación de Tarjetas de Felicitación y operaciones conexas para el período de ocho meses comprendido entre el 1º de mayo y el 31 de diciembre de 1997

A. Estimaciones de gastos de la Operación de Tarjetas de Felicitación (OTF) para la temporada de 1997

La Junta Ejecutiva

1. Aprueba para el ejercicio económico comprendido entre el 1º de mayo y el 31 de diciembre de 1997 las estimaciones de gastos de 85,3 millones de dólares que se detallan a continuación y se resumen en la columna II del anexo I del documento E/ICEF/1997/AB/L.8:

	<u>En millones de dólares EE.UU.</u>
Oficina del Director	0,3
Línea de productos y comercialización	55,2
Recaudación de fondos en el sector privado	7,9
Operaciones y finanzas	<u>9,8</u>
Subtotal	<u>73,2</u>
Gastos no operacionales:	
Programa de creación de mercados	3,0
Programa de fomento de la recaudación de fondos	7,8
Participación de la OTF en los gastos administrativos del UNICEF	0,6
Programa de fomento de los comités nacionales en Europa central y oriental	<u>0,7</u>
Subtotal	<u>12,1</u>
Total de gastos consolidados	<u>85,3</u>

<sup>a</sup> Véanse los detalles en el documento E/ICEF/1997/AB/L.8, cuadro 2.

2. Autoriza a la Directora Ejecutiva:

a) A efectuar los gastos que se resuman en la columna II del anexo I del documento E/ICEF/1997/AB/L.8 y aumentar los gastos hasta el nivel indicado en la columna III del anexo I del mismo documento, si se determina que la recaudación neta de productos o la recaudación de fondos del sector privado aumentaron hasta los niveles indicados en la columna II del anexo I y, en forma correspondiente, a reducir los gastos por debajo del nivel indicado en la columna II en la medida necesaria, si la recaudación neta disminuyera;

b) A transferir fondos, según sea necesario, entre los distintos presupuestos según se detalla en el párrafo precedente;

c) A gastar una suma adicional entre los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva, cuando las fluctuaciones monetarias lo hagan necesario, para mantener en funcionamiento la OTF.

B. Estimaciones de ingresos para la temporada 1997

La Junta Ejecutiva

Toma nota de que para el ejercicio económico comprendido entre el 1° de mayo y el 31 de diciembre de 1997 se prevé en el presupuesto una recaudación neta de la OTF de 259,9 millones de dólares, según figura en la columna II del anexo I del documento E/ICEF/1997/AB/L.8.

C. Cuestiones de política

La Junta Ejecutiva

1. Aprueba los cambios en los puestos, que arrojan una disminución neta de nueve puestos, según se indica en los anexos IV y VI del documento E/ICEF/1997/AB/L.8;

2. Renueva el programa de creación de mercados, asignándole 3 millones de dólares establecidos para 1997;

3. Renueva el programa de fomento de la recaudación de fondos, asignándole 7,8 millones de dólares establecidos para 1997;

4. Renueva el programa de fomento de los comités nacionales de Europa central y occidental, que incluye a 10 países, asignándole un presupuesto de 0,7 millones de dólares establecido para 1997;

5. Autoriza a la Directora Ejecutiva a efectuar gastos en el ejercicio económico de 1997 en relación con el costo de las mercaderías entregadas (producción/compra de materias primas, tarjetas y otros productos), para el ejercicio económico de 1998, por un monto de hasta 42,3 millones de dólares, según se indica en el plan de mediano plazo de la OTF (véase el cuadro 8 del documento E/ICEF/1997/AB/L.8).

Período de sesiones anual  
5 de junio de 1997

1997/15. Informe financiero y estados de cuentas de la Operación de Tarjetas de Felicitación y operaciones conexas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 1996

La Junta Ejecutiva

Toma nota del informe financiero y los estados de cuentas de la Operación de Tarjetas de Felicitación y operaciones conexas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 1996 (E/ICEF/1997/AB/L.9).

Período de sesiones anual  
5 de junio de 1997

1997/16. Informe sobre la reunión del Comité Mixto UNESCO/UNICEF de educación

La Junta Ejecutiva

Toma nota del informe del Comité Mixto UNESCO/UNICEF de educación sobre su sexta reunión, celebrada en Bucarest (Rumania) los días 5 y 6 de mayo de 1997 (E/ICEF/1997/18) y de las recomendaciones que figuran en él.

Período de sesiones anual  
5 de junio de 1997

1997/17. Informe sobre la reunión del Comité Mixto UNICEF/OMS de Política Sanitaria

La Junta Ejecutiva

Toma nota del informe del Comité Mixto UNICEF/Organización Mundial de la Salud (OMS) de Política Sanitaria sobre su 31ª reunión, celebrada en la sede de la OMS en Ginebra los días 19 y 20 de mayo de 1997 (E/ICEF/1997/19), y de las recomendaciones que figuran en él.

Período de sesiones anual  
5 de junio de 1997

1997/18. Sistema modificado de asignación de recursos generales a los programas

La Junta Ejecutiva

1. Encomia a la secretaría por haber puesto en práctica la decisión 1996/34 (E/ICEF/1996/12/Rev.1), relativa a la asignación de recursos generales, y por la labor de revisión del actual sistema de asignación de recursos generales que realizó en estrecha consulta con la Junta Ejecutiva;

2. Destaca su determinación de asignar más alta prioridad a las necesidades de los niños de los países de ingresos bajos, en particular los países menos adelantados y los del África al sur del Sáhara, de conformidad con la resolución 51/186 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1996, relativa a los progresos hechos a mediados del decenio en la aplicación de la resolución 45/217 de la Asamblea General sobre la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, con las decisiones de la Junta Ejecutiva en la materia y con la declaración sobre la misión del UNICEF, y, en este contexto, recuerda en particular los párrafos 10, 11 y 12 de la resolución 51/186, relativos a la necesidad de que se incrementen los recursos de manera sustancial, haciendo de nuevo hincapié en la importancia y la necesidad de aumentar los recursos generales del UNICEF;

3. Reafirma las condiciones que han de reunir todos los países receptores, basadas en las características fundamentales de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General sobre la materia;

4. Toma nota del sistema modificado de asignación de recursos generales que se describe en el documento E/ICEF/1997/P/L.17;

5. Hace suyo el sistema modificado de asignación de recursos generales que se describe en el anexo de la presente decisión y pide a la Directora Ejecutiva que lo ponga en práctica;

6. Destaca la necesidad de vigilar minuciosamente los efectos del sistema modificado en la situación de los niños que viven en países que se aproximen al umbral o lo hayan sobrepasado;

7. Pide a la Directora Ejecutiva que le comunique periódicamente en su informe anual, así como en cualquier coyuntura crítica en el curso de la puesta en práctica del sistema, datos acerca de la aplicación de la presente decisión en particular del uso del 7% reservado a efectos de flexibilidad;

8. Decide revisar en el año 2003, teniendo en cuenta los resultados del período extraordinario de sesiones que ha de celebrar la Asamblea General en 2001 de conformidad con el párrafo 27 de la resolución 51/186, el sistema modificado de asignación de recursos generales con vistas a mejorar sus diversos componentes para mantenerlo en aplicación, con los objetivos, entre otros, de aumentar sustancialmente la asignación de recursos generales a los países menos adelantados y los del África al sur del Sáhara, y pide a la Directora Ejecutiva que le presente un completo informe en ese sentido.

#### ANEXO

##### Asignación de recursos generales con la aplicación del sistema modificado de 1999 en adelante

###### I. RECURSOS GENERALES PARA LOS PROGRAMAS

1. Los recursos generales para los programas se definen como el insumo directo destinado a lograr los objetivos de un programa o proyecto concreto de cooperación para el desarrollo disponible dentro de los "recursos ordinarios" (véase armonización de presupuestos) del UNICEF. El sistema modificado de asignación de recursos generales es aplicable únicamente a esta parte de los "recursos ordinarios" y, por lo tanto, no lo es a los del presupuesto de apoyo ni a los fondos complementarios ("otros recursos"). Por ejemplo, en 1996, los recursos generales disponibles para los programas sumaban 317 millones de dólares, en tanto que los recursos del presupuesto de apoyo sumaban 246 millones, y los fondos complementarios 545 millones.

###### II. OBJETIVOS DEL SISTEMA MODIFICADO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS GENERALES

2. El sistema modificado continúa basándose en los tres criterios esenciales existentes, tasa de mortalidad de niños menores de 5 años (TMM5), producto nacional bruto (PNB) per cápita y población infantil, y sus objetivos son:

a) Asignar una prioridad progresivamente mayor a los niños de los países de ingresos bajos, en particular los menos adelantados y los del África al sur del Sáhara;

b) Seguir aprovechando la autoridad moral del UNICEF para promover los derechos y las necesidades de los niños, y velar por que la normativa que se dicte y el asesoramiento que se ofrezca sean de elevada calidad;

c) Asignar recursos generales suficientes para afianzar la aplicación eficaz de los programas en los países;

d) Adaptarse a la evolución de las necesidades y circunstancias especiales de los niños mediante un grado adecuado de flexibilidad.

### III. APLICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS GENERALES

#### A. Principales características de la asignación

3. Las principales características de las asignaciones son las siguientes:

a) Al menos dos terceras partes de los recursos generales para los programas se asignarán sobre la base de los tres criterios esenciales (TMM5, PNB per cápita, población infantil);

b) Cada uno de los países en que haya un programa del UNICEF recibirá una asignación sobre la base de los tres criterios esenciales, utilizando la fórmula existente y el sistema afinado de ponderación que figura en el anexo I del documento E/ICEF/1997/P/L.17;

c) Cada uno de los países en que haya un programa del UNICEF recibirá una asignación mínima de 600.000 dólares de los EE.UU. para programas esenciales. Esta cantidad se mantendrá mientras el monto de los recursos generales aumente o permanezca igual. Si el monto de los recursos generales disminuye, la asignación mínima se reducirá en la misma proporción;

d) La asignación mínima se destinará exclusivamente a asistencia a los programas; los gastos con cargo al presupuesto de apoyo se cubrirán mediante otros recursos distintos de la asignación mínima;

e) Ninguno de los países menos adelantados recibirá una asignación inferior a la que le corresponda con arreglo al sistema actual;

f) Se evitarán los cambios bruscos en las asignaciones a los países, limitándolos a un máximo del 10% con respecto a las del año anterior;

g) Los países que hayan alcanzado a la vez un PNB per cápita superior a 2.895 dólares de los EE.UU. y una TMM5 inferior al 30 por 1.000 nacidos vivos serán excluidos gradualmente de la asignación de recursos generales para la asistencia a los programas, de conformidad con las disposiciones del inciso b) del párrafo 5 infra;

h) Los países en que se aplican los tres programas multinacionales continuarán recibiendo una suma combinada suficiente para que las actividades de los programas sean viables y eficaces;

i) Los programas especiales continuarán financiándose con cargo a los recursos generales, tal como aprobó la Junta Ejecutiva;

j) Se reservará el 7% de los recursos generales para los programas para responder de manera flexible a la gran diversidad de situaciones de los países, así como a la evolución de las necesidades y a circunstancias especiales;

k) La mayor parte de los ingresos netos procedentes de la venta de tarjetas de felicitación y otros productos en países en desarrollo continuará asignándose a los países de origen y se destinará a la financiación de programas

aprobados por la Junta Ejecutiva que carezcan de financiación o hayan de financiarse con fondos complementarios;

1) La estimación del saldo no reembolsado del Fondo para Programas de Emergencia al fin del año se asignará según el caso de cada país y se imputará a los recursos generales reservados con este fin.

B. Empleo del 7% reservado a efectos de flexibilidad

4. Las asignaciones con cargo a esta parte de los recursos generales para los programas serán determinadas por la Directora Ejecutiva, con los siguientes objetivos:

- a) Fomentar la excelencia de los resultados;
- b) Aprovechar las nuevas oportunidades que surjan de beneficiar a los niños;
- c) Aliviar los efectos de los déficit de los recursos generales estimados respecto de las asignaciones por país;
- d) Reducir los desequilibrios entre los recursos generales y la financiación complementaria en los programas por países aprobados por la Junta Ejecutiva. En caso de que distintos países en situación similar compitan por los recursos reservados disponibles, se dará prioridad a las necesidades de los países de bajos ingresos, especialmente a las de los países menos adelantados;
- e) Evitar que la aplicación del sistema modificado produzca cambios súbitos en el monto de los recursos generales asignados a cada país.

C. Modalidades de aplicación del sistema modificado

5. Las modalidades de aplicación serán las siguientes:

- a) El sistema modificado se aplicará gradualmente a partir de 1999;
- b) La Directora Ejecutiva seguirá de cerca y evaluará la aplicación y los efectos del sistema modificado en la vida de los niños de todos los países en los que se ejecutan programas, en especial la situación de los niños en los países que alcancen el umbral combinado de un PNB per cápita de 2.895 dólares y de una tasa de mortalidad de menores de 5 años de 30 por 1.000 nacidos vivos. La Directora Ejecutiva entablará un diálogo abierto con los países que se aproximen al umbral o lo hayan superado, a fin de examinar las posibilidades de compensar los recursos generales del UNICEF con recursos gubernamentales (por ejemplo, mediante la participación en los gastos de las actividades del UNICEF que se continúen) o con recursos de otras fuentes (financiación complementaria, por ejemplo);
- c) La Directora Ejecutiva informará a la Junta Ejecutiva sobre la aplicación del sistema modificado, especialmente sobre el empleo del 7% de fondos reservados a efectos de flexibilidad, tanto en forma periódica en su informe anual como en cualquier coyuntura crítica en que considere procedente señalar a la pronta atención de la Junta Ejecutiva las dificultades encontradas o previstas en la aplicación. En todo caso, en cada informe anual figurará un anexo específico (por ejemplo, con gráficos en que se comparen los porcentajes de las proporciones realmente desembolsadas por regiones y

categorías de países con los objetivos fijados), en el que se evaluará la evolución del sistema modificado y la experiencia adquirida durante el período de aplicación anterior;

d) La Junta Ejecutiva revisará en el año 2003 el sistema modificado de asignación de los recursos generales, a fin de evaluar su exactitud o de ajustarlo a las necesidades imprevistas que se hubieran producido en los primeros años de su aplicación y, en todo caso, para mejorarlo con miras a mantenerlo. Con ese objeto, la Directora Ejecutiva presentará un informe completo sobre la marcha de la aplicación y la experiencia adquirida con el sistema modificado y formulará propuestas para mejorarlo con inclusión, entre otras cosas, de medios de asignar el 60% de los recursos generales a los países menos adelantados y el 50% al África al sur del Sáhara.

Período anual de sesiones  
6 de junio de 1997

1997/19. Realización de los derechos del niño a la supervivencia, la protección y el desarrollo en África

La Junta Ejecutiva

1. Recuerda su decisión 1995/18 (E/ICEF/1995/9/Rev.1) y tiene presente el compromiso del UNICEF con África en su calidad de región más necesitada y de prioridad máxima;

2. Reconoce que la condición de la infancia en algunos países africanos sigue siendo crítica, debido a factores socioeconómicos, desastres naturales y ocasionados por la mano del hombre, la violencia, la explotación, el crecimiento demográfico y el flagelo del VIH/SIDA;

3. Toma nota del informe sobre la marcha de los trabajos para la realización de los derechos de los niños a la supervivencia, la protección y el desarrollo en África presentado por la Directora Ejecutiva (E/ICEF/1997/15), así como del informe de la Directora Ejecutiva sobre la marcha de las actividades complementarias de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia (E/ICEF/1997/14), de los que se desprende que, si bien varios países africanos han hecho importantes adelantos en los objetivos de la Cumbre Mundial, la consecución de éstos en general es mucho más lenta que en otras regiones, especialmente en lo que atañe a la mortalidad materna e infantil, la malnutrición, la educación básica y el saneamiento;

4. Reconoce que, en el actual contexto de África, el logro de los objetivos de la Cumbre Mundial sigue constituyendo un gran desafío para la mayoría de los países, e insta a la Directora Ejecutiva a que abogue en pro de la obtención de recursos adicionales de fuentes públicas y privadas para los programas destinados a África, con el fin de sostener los esfuerzos por acelerar el logro de los objetivos mencionados, como paso fundamental para la plena aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño;

5. Exhorta a la Directora Ejecutiva a que siga colaborando con los gobiernos de África, los organismos multilaterales y bilaterales y las organizaciones no gubernamentales con miras a aumentar la capacidad en materia de servicios de salud integrados, según el criterio de la Iniciativa de Bamako; incrementar los esfuerzos de lucha contra el paludismo y por su erradicación; mejorar el acceso a la educación primaria y su calidad, especialmente en lo que

atañe a las niñas, mejorar la nutrición y acelerar el avance en el abastecimiento de agua y la higiene del medio;

6. Insta a la Directora Ejecutiva a que:

a) Amplíe el apoyo del UNICEF a los niños de África especialmente necesitados de protección, incluidos los que se encuentran en situaciones de conflicto armado;

b) Colabore con todos los sectores y con todos sus socios solidarios, especialmente con el programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, a fin de crear en África una capacidad de prevención y lucha contra la propagación de ese mal;

7. Reconoce la importancia del papel del UNICEF en la Iniciativa especial para África del sistema de las Naciones Unidas, que favorecerá la ejecución del Nuevo programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África y exhorta a la Directora Ejecutiva a que vele por que el UNICEF continúe desempeñando un papel activo en la labor interinstitucional para aplicar la Iniciativa;

8. Exhorta al UNICEF a que siga cooperando con los gobiernos y donantes a fin de promover la reasignación de recursos nacionales en favor de los sectores sociales, con arreglo al criterio del objetivo 20/20;

9. Insta a la Directora Ejecutiva a que continúe abogando en pro de medidas que reduzcan la carga de la deuda oficial de los países africanos, incluidas la condonación y su conversión en inversiones sociales;

10. Pide a la Directora Ejecutiva que informe sobre los progresos logrados en la aplicación de la presente decisión para la realización de los derechos de los niños a la supervivencia, la protección y el desarrollo en África en el período de sesiones de la Junta Ejecutiva que se celebrará en 1999.

Período de sesiones anual  
6 de junio de 1997

1997/20. Actividades complementarias de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia

La Junta Ejecutiva

1. Toma nota con reconocimiento de los progresos realizados en relación con el logro de las metas de mitad del decenio establecidas por la Cumbre Mundial en favor de la Infancia;

2. Reconoce que la Convención sobre los Derechos del Niño constituye un marco para lograr que se garanticen todos los derechos sociales, económicos, culturales, políticos y civiles de los niños y que el logro de las metas de la Cumbre será un importante avance en el proceso de realización de todos los derechos básicos de los niños;

3. Reconoce los enormes desafíos que aún deben enfrentarse para alcanzar las metas de fin del decenio, especialmente en materia de salud, sobre todo en la mortalidad de niños menores de 5 años y mortalidad derivada de la maternidad, malnutrición, educación básica y abastecimiento de agua y saneamiento, y pide al UNICEF que tenga debidamente en cuenta a los niños que requieren medidas de

protección especial, como los afectados por el trabajo infantil, la explotación sexual y las discapacidades;

4. Insta a todos los gobiernos, la comunidad internacional, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales y los demás agentes de la sociedad civil, los medios de comunicación y las comunidades a que reafirmen su compromiso con los niños, y asignen en el mayor grado posible recursos humanos y financieros adicionales para prestar apoyo al logro de las metas de la Cumbre para el año 2000;

5. Pide a la Directora Ejecutiva que colabore con los gobiernos para seguir fortaleciendo la capacidad de los países en materia de reunión y utilización de datos, incluidos datos desglosados por género y edad, determinar indicadores apropiados que sean pertinentes, comparables y oportunos para vigilar los progresos que se logren en la realización de los derechos de los niños y las metas de la Cumbre Mundial, estableciendo indicadores básicos que permitan la comparación entre países y otros indicadores que reflejen la realidad del país;

6. Insta asimismo a todos los gobiernos a que adopten estrategias apropiadas para asegurar que se garanticen los derechos de todos los niños, de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño, reforzando en caso necesario sus programas nacionales y subnacionales de acción, y a este respecto, invita al UNICEF a proseguir su cooperación con el Comité de los Derechos del Niño para facilitar el proceso de aplicación y supervisión nacional de la Convención, así como su sistema de presentación de informes;

7. Pide a la Directora Ejecutiva que preste apoyo al Secretario General para el cumplimiento de la resolución 51/186 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1996;

8. Pide asimismo a la Directora Ejecutiva que, como parte del proceso de programación por países, y en estrecha cooperación con otros organismos y donantes bilaterales, tome las medidas necesarias para promover y apoyar los esfuerzos de los gobiernos nacionales y otros agentes pertinentes de la sociedad civil para alcanzar las metas de la Cumbre en el marco de los programas nacionales y subnacionales de acción;

9. Pide además a la Directora Ejecutiva que informe a la Junta Ejecutiva en su período de sesiones anual de 1998 sobre las medidas adoptadas para aplicar la estrategia encaminada a mejorar la nutrición de los niños y las mujeres en los países en desarrollo, teniendo en cuenta el resumen actualizado de los progresos realizados a mitad del decenio, los principales problemas que sigue habiendo a este respecto para lograr los objetivos fijados para el año 2000 y la necesidad de adoptar un enfoque intersectorial y más integrado;

10. Pide también a la Directora Ejecutiva que informe a la Junta Ejecutiva sobre la aplicación de la presente decisión en su período de sesiones anual de 1998.

Período de sesiones anual  
6 de junio de 1997

1997/21. Aplicación de las políticas y estrategias del UNICEF destinadas a los niños que necesitan medidas de protección especial

La Junta Ejecutiva,

Habiendo examinado, el informe titulado "Niños que necesitan medidas de protección especial: informe sobre las medidas adoptadas para aplicar las políticas" (E/ICEF/1997/16),

1. Hace suyo el enfoque general de aplicación de las políticas destinadas a los niños que necesitan medidas de protección especial que figura en el informe, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por las delegaciones en el actual período de sesiones, en particular en relación con la necesidad de establecer prioridades, la definición y adaptación de los mecanismos de aplicación y sus consecuencias financieras, así como los criterios y mecanismos para la supervisión y evaluación permanentes;

2. Pide a la Directora Ejecutiva que presente a la Junta, en su período de sesiones anual de 1998, un informe oral y un documento de sesión anexo en que se esbochen los progresos logrados en relación con los temas mencionados precedentemente y que incluya un cronograma de las medidas futuras.

Período de sesiones anual  
6 de junio de 1997

Tercer período ordinario de sesiones

1997/22. Propuestas de cooperación con los programas del UNICEF

La Junta Ejecutiva

1. Aprueba las siguientes recomendaciones de la Directora Ejecutiva sobre la cooperación con los programas que se resumen en el documento E/ICEF/1997/P/L.18:

a) 54.524.800 dólares con cargo a recursos generales y 86.640.000 dólares con cargo a fondos complementarios para la cooperación con los programas en África, distribuidos como se indica a continuación:

<u>País</u>	<u>Período</u>	<u>Recursos generales</u>	<u>Fondos comple- mentarios</u>	<u>Documento E/ICEF/1997/...</u>
Burundi	1998-1999	2 640 000	6 600 000	P/L.19
Camerún	1998-2002	6 500 000	5 900 000	P/L.1/Add.1
Guinea-Bissau	1998-2002	4 500 000	7 000 000	P/L.2/Add.1
Malí	1998-2002	16 605 000	20 000 000	P/L.3/Add.1
República Democrática del Congo	1998-1999 1997	16 144 000 359 800	12 000 000	P/L.21
Rwanda	1998-2000	4 860 000	31 140 000	P/L.20
Sierra Leona	1998-1999	2 916 000	4 000 000	P/L.22

b) 17.511.460 dólares con cargo a recursos generales y 115.625.000 dólares con cargo a fondos complementarios para la cooperación con los programas en las Américas y el Caribe, distribuidos como se indica a continuación:

<u>País</u>	<u>Período</u>	<u>Recursos generales</u>	<u>Fondos comple- mentarios</u>	<u>Documento E/ICEF/1997/...</u>
Bolivia	1998-2002	4 480 000	40 000 000	P/L.4/Add.1
Caribe oriental	1998-2002 1997	6 000 000 27 460	15 000 000	P/L.6/Add.1
Haití	1998-1999	2 754 000	15 000 000	P/L.23
Venezuela	1998-2002	4 250 000	2 625 000	P/L.5/Add.1
Subregional: programa para la región andina (PROANDES)	1998-2002		43 000 000	P/L.24

c) 44.393.000 dólares con cargo a recursos generales y 70.500.000 dólares con cargo a fondos complementarios para la cooperación con los programas en Asia, distribuidos como se indica a continuación:

<u>País</u>	<u>Período</u>	<u>Recursos generales</u>	<u>Fondos comple- mentarios</u>	<u>Documento E/ICEF/1997/...</u>
India	1998	34 865 000	47 000 000	P/L.25
Papua Nueva Guinea	1998-2002	4 250 000	4 000 000	P/L.8/Add.1
República Democrática Popular Lao	1998-2002 1997	5 265 000 13 000	19 500 000	P/L.7/Add.1

d) 6.000.000 de dólares con cargo a recursos generales y 5.000.000 de dólares con cargo a fondos complementarios para la cooperación con los programas en Europa central y oriental, la Comunidad de Estados Independientes y los Estados del Báltico, distribuidos como se indica a continuación:

<u>País</u>	<u>Período</u>	<u>Recursos generales</u>	<u>Fondos comple- mentarios</u>	<u>Documento E/ICEF/1997/...</u>
Europa central y oriental, la CEI y los Estados del Báltico	1998-1999	6 000 000	5 000 000	P/L.30

e) 15.361.250 dólares con cargo a recursos generales y 18.050.000 dólares con cargo a fondos complementarios para la cooperación con los programas en el Oriente Medio y África del norte, distribuidos como se indica a continuación:

<u>País</u>	<u>Período</u>	<u>Recursos generales</u>	<u>Fondos comple- mentarios</u>	<u>Documento E/ICEF/1997/...</u>
Argelia	1998-2000	2 748 000	1 600 000	P/L.26
Irán (República Islámica del)	1998-1999 1997	2 700 000 321 250	1 000 000	P/L.27
Iraq	1998	542 000		P/L.28
Jordania	1998-2002	4 250 000	1 350 000	P/L.10/Add.1
Mujeres y niños palestinos en: Gaza y Ribera Occidental	1998-2000	2 550 000	11 400 000	P/L.29
Jordania	1998-2000	600 000	600 000	P/L.29
Líbano	1998-2000	1 050 000	1 500 000	P/L.29
República Árabe Siria	1998-2000	600 000	600 000	P/L.29

2. Aprueba la suma de 2.338.465 dólares con cargo a recursos generales para sufragar los gastos relacionados con pases a pérdidas y ganancias y los gastos superiores a lo previsto debido a reevaluaciones, que se resumen en el cuadro 4 del documento E/ICEF/1997/P/L.18

Tercer período ordinario de sesiones  
10 de septiembre de 1997

1997/23. Operaciones de suministro

La Junta Ejecutiva

Toma nota del informe sobre las operaciones de suministro que figura en el documento E/ICEF/1997/AB/L.14.

Tercer período ordinario de sesiones  
11 de septiembre de 1997

1997/24. Plan financiero de mediano plazo para el período 1997-2000

La Junta Ejecutiva

Aprueba el plan de mediano plazo como marco de las proyecciones para el período 1997-2000 (que se resumen en el cuadro 4 del documento E/ICEF/1997/AB/L.10), incluida la preparación de estimaciones de gastos de los programas con cargo a los recursos generales, hasta un máximo de 379 millones de dólares, que se habrán de presentar a la Junta Ejecutiva en 1998 (según se indica en la partida 3 del cuadro 3 del documento E/ICEF/1997/AB/L.10). Esa suma estará sujeta a la disponibilidad de recursos y a la condición de que las estimaciones de ingresos y gastos contenidos en el presente plan sigan siendo válidos.

Tercer período ordinario de sesiones  
12 de septiembre de 1997

1997/25. Asignación presupuestaria provisional para enero de 1998

La Junta Ejecutiva

1. Toma nota de la decisión 1997/3 (E/ICEF/1997/12 (Parte I)), en que decidí, a fin de mantener la integridad de los procesos de las recomendaciones sobre los programas por países y del presupuesto, examinar el "presupuesto de apoyo bienal" para 1998-1999, con carácter excepcional, en su primer período ordinario de sesiones de enero de 1998;

2. Resuelve:

a) Aprobar para el mes de enero de 1998 una asignación presupuestaria provisional de un mes por un monto de 22,0 millones de dólares a la espera de que se apruebe el presupuesto bienal para 1998-1999;

b) Que la asignación provisional no incluye ningún cambio propuesto que pueda formar parte de las propuestas presupuestarias para 1998-1999;

3. Aprueba la absorción de la asignación presupuestaria provisional en las propuestas presupuestarias para 1998-1999.

Tercer período ordinario de sesiones  
12 de septiembre de 1997

1997/26. Informe financiero y estados financieros provisionales

La Junta Ejecutiva

Toma nota del "informe financiero y estados financieros provisionales correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 1996, primer año del bienio 1996-1997" (E/ICEF/1997/AB/L.11).

Tercer período ordinario de sesiones  
12 de septiembre de 1997

1997/27. Proyecto de mandato del Comité de Coordinación de la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Fondo de Población de las Naciones Unidas en Materia de Salud

La Junta Ejecutiva

1. Reafirma la necesidad de estrechar la coordinación a todos los niveles entre el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP) en la formulación de políticas y programas en materia de salud;

2. Toma nota del proyecto de mandato del Comité de Coordinación OMS/UNICEF/FNUAP en Materia de Salud (CCS), aprobado por la Junta Ejecutiva de la OMS en mayo de 1997 (E/ICEF/1997/21);

3. Observa que es necesario introducir modificaciones en ese mandato. En particular, la Junta propone las enmiendas siguientes:

a) Añadir al párrafo 2 del mandato aprobado por la Junta Ejecutiva de la OMS un primer subpárrafo nuevo que diga lo siguiente: "facilitar la coordinación de las políticas y los programas de los tres organismos en materia de salud";

b) Formular de nuevo los subpárrafos originales primero y tercero del párrafo 2 de la forma siguiente (se subraya el texto nuevo):

"Examinar las necesidades generales de coordinación estratégica, operacional y técnica en materia de salud de la madre, del niño, del adolescente y de la mujer, concentrándose principalmente en las consecuencias de las enfermedades y la salud según las estadísticas de mortalidad y morbilidad de la OMS, así como de salud reproductiva, incluida la planificación de la familia y la salud sexual; velar por un intercambio regular de información en esas esferas y formular recomendaciones a los respectivos órganos ejecutivos para que las correspondientes secretarías adopten las medidas complementarias apropiadas, teniendo debidamente en cuenta los mandatos respectivos de los organismos interesados;"

"Recibir y examinar los informes sobre los progresos realizados e informes de evaluación presentados por el Director General de la OMS, la Directora Ejecutiva del UNICEF o la Directora Ejecutiva del FNUAP sobre las actividades relacionadas con la salud de los niños, los jóvenes y las mujeres, concentrándose principalmente en las consecuencias de las enfermedades y la salud según las estadísticas de mortalidad y morbilidad de la OMS, inclusive la salud reproductiva, y examinar toda reorientación estratégica que pudiera ser necesaria para alcanzar los objetivos acordados, teniendo debidamente en cuenta los mandatos respectivos de los organismos interesados;"

4. Pide a la Directora Ejecutiva que comunique la posición de la Junta a la Junta Ejecutiva del FNUAP, antes de la reunión que ha de celebrar a mediados de septiembre, y a la Junta Ejecutiva de la OMS;

5. Pide también a la Directora Ejecutiva:

a) Que estudie con el Banco Mundial, la OMS y el FNUAP la posibilidad de que el Banco Mundial forme parte del CCS;

b) Que examine con la OMS y el FNUAP:

i) La división adecuada de tareas y responsabilidades (formulación de políticas y estrategias, establecimiento de las mejores prácticas y aplicación en la sede y en los países) entre los distintos organismos;

ii) La frecuencia de las reuniones del CCS: la Junta Ejecutiva del UNICEF propone que el CCS se reúna anualmente;

iii) El lugar de las reuniones: la Junta Ejecutiva propone que el CCS se reúna alternativamente en Ginebra y en Nueva York.

Tercer período ordinario de sesiones  
12 de septiembre de 1997

1997/28. Realización de la excelencia de la gestión en el UNICEF

La Junta Ejecutiva,

Habiendo examinado la información presentada sobre el sistema de supervisión del UNICEF y las actividades de la Oficina de Auditoría Interna y la División de Evaluación, Políticas y Planificación (E/ICEF/1997/AB/L.12),

1. Hace suyo el sistema de funciones, responsabilidades y rendición de cuentas para las actividades de vigilancia del desempeño y la supervisión que se describe en el informe;

2. Acoge con beneplácito la propuesta del Director Ejecutivo de que se presente a la Junta Ejecutiva, a partir de 1998, un informe anual sobre las actividades de auditoría interna;

3. Pide a la secretaría que, a fin de aplicar plenamente el párrafo 5 de la decisión 1996/32 (E/ICEF/1996/12/Rev.1), elabore un diagrama con la información que se disponga sobre las consecuencias presupuestarias, las consecuencias en materia de recursos humanos y los logros en eficiencia y eficacia en relación con las nuevas funciones y responsabilidades de la sede, de las oficinas regionales y de las oficinas en los países, antes de las consultas oficiosas sobre el presupuesto del UNICEF para 1998-1999 en el cuarto trimestre de 1997;

4. Pide que se proporcione a la Junta, en su período de sesiones anual de 1998 una evaluación de los resultados conseguidos hasta la fecha por el proceso de la excelencia de la gestión en la sede, a nivel regional y, en particular, sobre el terreno, haciendo especial mención de las consecuencias para el programa.

Tercer período ordinario de sesiones  
12 de septiembre de 1997

1997/29. Colaboración eficaz entre la Junta Ejecutiva y la secretaría del UNICEF

La Junta Ejecutiva,

1. Encomia al "Grupo de Voluntarios" por la labor que ha realizado desde 1996 respecto de la cuestión del mejoramiento de la colaboración entre la Junta Ejecutiva y la secretaría (E/ICEF/1997/AB/L.13);

2. Estimula a los países interesados a que se unan al "Grupo de Voluntarios" en la labor relativa a las directrices, en un grupo de composición abierta, en estrecha colaboración con la Junta y la secretaría (consultas oficiales y oficiosas);

3. Decide ocuparse de esta cuestión a más tardar en su período anual de sesiones de 1998 sobre la base de una propuesta revisada presentada por el "Grupo de Voluntarios".

Tercer período ordinario de sesiones  
12 de septiembre de 1997

1997/30. Programa de trabajo para 1998

La Junta Ejecutiva,

Aprueba el calendario y el programa de trabajo siguientes para 1998:

- Primer período ordinario de sesiones  
(26 a 30 de enero)
- Notas relativas a los países (1995/8)
  - Presupuesto de apoyo bienal para 1998-1999 (1997/3), incluido el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto
  - Operación Tarjetas de Felicitación y operaciones conexas: plan de trabajo y proyecto de presupuesto
  - Informe oral sobre el cumplimiento de las recomendaciones de la Junta de Auditores (1997/10)
  - Exámenes de mitad de período e informes de evaluación principales (1995/8)
  - Informe de la Directora Ejecutiva (Parte I): Informe anual al Consejo Económico y Social (1995/5)
  - Premio del UNICEF en memoria de Maurice Paté correspondiente a 1998
- Período de sesiones anual (1° a 5 de junio)
- Informe de la Directora Ejecutiva (Parte II) (1995/5)
  - Actividades complementarias de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia (1992/5, y 1997/20)
  - Informe sobre las actividades del UNICEF complementarias de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (1995/29)
  - Informe sobre las actividades de información, publicaciones y comunicación del UNICEF (E/ICEF/1997/12 (Parte III) párr. 73)
  - Informe oral sobre el avance realizado en la aplicación de la estrategia del UNICEF en materia de salud (1997/9)
  - Informe oral sobre la aplicación de la política relativa a los comités nacionales (1996/33)
  - Informe oral sobre la aplicación de las políticas y estrategias destinadas a los niños que necesitan medidas de protección especial (acompañado de un documento de sesión) (1997/21)

Segundo período  
ordinario de sesiones  
(8 a 11 de septiembre)

- Informe final sobre el programa de excelencia de la gestión (1997/28)
- Informe sobre las visitas realizadas por integrantes de la Junta a las oficinas exteriores (1992/32)
- Recomendaciones sobre los programas por países (1995/8)
- Estudio del proceso de examen y aprobación de recomendaciones relativas a los programas por países (1995/8)
- Informe oral sobre las decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social (1995/38 y E/ICEF/1995/9/Rev.1, párr. 470)
- Plan de mediano plazo para el período 1998-2002 (1990/1)
- Cuestiones financieras:
  - a) Estados financieros e informe financiero del UNICEF
  - b) Estados financieros e informe financiero de la Operación de Tarjetas de Felicitación y operaciones conexas
  - c) Presentación de informes a la Junta de Auditores y a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto
- Programa de trabajo para 1999